

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00177
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: JAMES AUGUSTO RESTREPO
CARDONA**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado vía electrónica por el apoderado de la parte demandante, el Despacho lo encuentra procedente, y en consecuencia, se ordena librar el oficio ordenado en el numeral segundo del auto del 6 de mayo de 2021, empero, dirigido al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL QUINDÍO-IDTQ(Circasia, Quindío), y no al instituto de movilidad de Pereira, Risaralda.

Una vez en firme esta decisión, se dará trámite al escrito de contestación realizado por la parte demandada.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
10 DE JUNIO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison', written over a horizontal line.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ab8cc48ecc1384267b73364d10d2fe4547766312b2609728f02038ba9bebcd

Documento generado en 09/06/2021 08:53:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**